

Participación Ciudadana

Presupuesto 2018

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Decreto 19957/2015, de 22 de junio) Pedro Quevedo Iturbe. JEFE DE SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y CONSUMO (Resolución 46544/2014, de 30 de diciembre). Yolanda Castelo González.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6.- Aprobación de la "Implantación de los Presupuestos Participativos".

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

“ANTECEDENTES

INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL

Los presupuestos participativos son, en general, un instrumento de participación ciudadana y democracia participativa, mediante la cual la ciudadanía decide directamente el destino de parte de los presupuestos públicos, buscando entre todos los ciudadanos y tras el análisis técnico de los empleados públicos municipales las mejores soluciones a necesidades existentes.

La FEMP en su “Guía para la puesta en marcha del proyecto “Presupuestos Participativos” de 2011, define éstos “como un proceso de participación en la gestión del municipio, mediante el cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales junto con la Administración Local. Su principal objetivo, es la participación directa de la ciudadanía en este proceso, para establecer sus principales demandas y preocupaciones priorizando las más importantes e incluyendo la anualidad correspondiente en el presupuesto del municipio, así como realizando un seguimiento del cumplimiento de los compromisos alcanzados.

Se trata de un instrumento en expansión para profundizar la democracia participativa. Su creciente aplicación en nuevos territorios lleva implícito el hecho de ir incorporando elementos diferenciadores que dan forma a diversos modelos

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 14/33


8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

o formas de llevarlo a cabo, fruto de su adaptación al contexto propio de cada municipio. Contexto que viene dado, entre otras consideraciones por:

- a) Voluntad del Gobierno municipal.
- b) Posición del movimiento ciudadano.
- c) Trayectoria participativa del Municipio".

ANTECEDENTES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los antecedentes de los presupuestos participativos se remontan a 1988 en la ciudad de Porto Alegre (Río Grande do Sul, Brasil). Esta ciudad contaba con un millón y medio de habitantes. Estas medidas se comenzaron a tomar con la finalidad de dotar a la población de servicios básicos, infraestructuras e ir reduciendo las desigualdades. Decidieron, además, tomar como referente el modelo de la Comuna de París de 1871.

En su inicio las situaciones que tuvieron que ser atendidas fueron las siguientes:

- a) Falta de recursos municipales.
- b) Elevado endeudamiento.
- c) Falta de organización.
- d) Falta de relación entre la ciudadanía y la política.

Frente a esa realidad durante dos años hubo que trabajar en la dirección de una reforma tributaria para sanear sus cuentas y recuperar la capacidad de inversión de la ciudad.

Para hacer realidad el Proyecto de los Presupuestos Participativos, se dividió la ciudad en 16 distritos, y en ellos la ciudadanía se organizó en asambleas para decidir qué hacer. Se utilizaron a tal fin criterios geográficos, sociales y organizativos.

Ya en 1994 se incluyeron cinco plenos organizados por temáticas y se logró que entre el 15% y el 25% se asignara de manera participativa y el resto para gastos de la administración.

La participación fue cogiendo cauce y aumentándose, pasando de 14.000 personas participando en encuentros a las que se añadían organizaciones, ascendiendo a un total de 100.000 personas para ese año.

En 1996, el 98% de la población se beneficiaba de suministro de agua, el 85% de alcantarillado, avances en el alumbrado público, urbanización de zonas, salud y vivienda.

En otros países, tanto latinoamericanos como europeos, se ha seguido el ejemplo Porto Alegre llevando a cabo experiencias de presupuestos participativos en muchas ciudades.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	15/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

En España, desde la década anterior, se han puesto en marcha en muchos municipios, tanto grandes como medianos y pequeños. Entre las ciudades de mayor población en las que se ha implantado se encuentran Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Sevilla, Málaga, Córdoba, La Coruña y Vitoria-Gasteiz, Bilbao, Oviedo, Castellón, Córdoba, Albacete, San Sebastián, Santander, Getafe, Gijón y Guadalajara.

En Canarias, además de nuestra ciudad, existen experiencias en Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Telde y otras de menor población.

En el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se iniciaron los estudios para su implantación en el año 2007, proceso que no tuvo continuidad posteriormente.

Los principales hitos acaecidos en nuestra ciudad en relación con los presupuestos participativos han sido los siguientes:

- 2007. Creación de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana.
- 2009. Elaboración de la memoria 2007-2008 y programa 2009 llamado "Proyecto de Participación y Desarrollo Social" en el que se menciona etapas de la participación ciudadana en el ciclo presupuestario del año 2009.
- 2010. Se presenta una fórmula sin cantidad concreta a los presupuestos, en donde todas las concejalías deberán tener en cuenta en la elaboración presupuestaria el diagnóstico comunitario a la hora de elaborar su presupuesto.
- 2014. Carta Ciudadana de Las Palmas de GC, elaborada en colaboración entre todas las Federaciones de AA. VV: "Las Medianías", "Alcorac-Güanche", "El Real de Las Palmas" y "Movecan", en donde se comentan los presupuestos participativos.
- 2015. Pacto de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo por la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria) 2015-2019, en los que se recoge de manera explícita la apuesta por los Presupuestos Participativos.
- 2015. Jornadas de Participación Ciudadana Participópolis I, celebradas en noviembre en el Auditorio Alfredo Kraus, se realizaron debates grupales, uno de los cuales estuvo destinado al modelo de Presupuestos Participativos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Partiendo de esas reflexiones ciudadanas se trabajó en la elaboración de una propuesta para la puesta en marcha de un proyecto piloto sobre presupuestos participativos de la Ciudad, compuesto por varias fases.
- 2016. Jornadas Participópolis II en las que se expone la experiencia de Presupuestos Participativos de La Coruña el 30 de noviembre ("A porta aberta").

El proyecto piloto de 2016, para los presupuestos de 2017, quedó en una experimentación que no fue llevada a término hasta el final, y de la que se han obtenido muchos aprendizajes relativos a: formas

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 16/33
			
8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

metodológicas más efectivas para aplicar, sinergias necesarias, formación para ciudadanía, asociaciones, personal del Ayuntamiento y concejales, así como los establecimientos imprescindibles de coordinación y corresponsabilidades.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 21.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25.1
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, capítulo 5.
- El Libro Blanco para la Gobernanza Europea.
- Constitución española de 1978 artículos: 9 y 23.1.
- Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en sus artículos: 18.1b) y 19.1.
- Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 133.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 4/2003 de 28 de febrero de Asociaciones Canarias, el Decreto 12/2007 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y finalmente la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana.
- La Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, en sus artículos 7, 8, 17.I 18,19, 20, 21, 22 y 24.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 17/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

- Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 13 de mayo de 2011.
- Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 9 de julio de 2010.
- Reglamento Orgánico de distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 9 de junio de 2010.
- Decreto del alcalde de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales) de fecha 10 de julio de 2015, registrado en el Libro de Resoluciones y Decretos con el N.º 21615, en el que figura delegada en la Junta de Gobierno la letra c) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:
 - Establecer las directrices generales de la acción del Gobierno municipal y asegurar su continuidad.

A la vista de todo lo anterior, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad acuerde lo siguiente:

1. Impulsar la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para dotar de mayor transparencia y eficacia la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración sobre el qué y el cómo se va a gastar parte del presupuesto del Ayuntamiento, con las siguientes medidas:

a) Designar a la Concejalía de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana como responsable de la elaboración de la metodología para la implantación de los presupuestos participativos en la estructura municipal para su entrada en vigor en la elaboración de los presupuestos siguientes al de 2018, así como de la gestión de los mismos, incluyendo entre sus cometidos la propuesta de cambios organizativos en la estructura municipal que se consideren necesarios.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 34 de 14.09.2017 Página 18 de 33

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 18/33
			
8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

b) qAprobar el importe de 1.575.000€, incluyendo costes de proyectos, con destino a los Presupuestos Participativos de 2018. Aprobar los siguientes procedimientos para la tramitación de los presupuestos participativos de 2018, con vigencia sólo para ese ejercicio:

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2018

PRIMERO. - OBJETO

El presente documento tiene por objeto describir los procedimientos generales para adecuar, y regular la participación de la ciudadanía en el diseño, decisión y seguimiento de las políticas públicas municipales, mediante una priorización de las demandas y necesidades de los vecinos en las inversiones públicas a realizar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. - FINES

La finalidad última de este procedimiento de presupuesto participativo es promover la participación ciudadana en la programación, formulación, gestión y evaluación de los proyectos que finalmente sean seleccionados, pero a su vez esta participación permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

Mejorar la relación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.

Fomentar la participación de la ciudadanía en las políticas públicas, pasando a ser los protagonistas de las actuaciones a implementar en su Distrito.

Promover el diálogo y el Acuerdo entre los diferentes actores locales a la hora de decidir los proyectos a ejecutar.

TERCERO. - PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria destinará 1.500.000,00 €, más los costes correspondientes a la redacción de proyectos, a inversiones elegidas por la ciudadanía mediante este proceso. El presupuesto se distribuirá entre los 5 distritos de la ciudad en base a un criterio lineal para los 5 distritos del 50 % del presupuesto y un criterio objetivo en base a la población y superficie de cada uno de ellos.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 19/33


8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

1) El 50 % del presupuesto total se distribuirá entre los 5 distritos en base a una cantidad fija:

DISTRITO	IMPORTE
Vegueta, Cono Sur y Tafira	150.000,00 €
Centro	150.000,00 €
Isleta-Puerto-Guanarteme	150.000,00 €
Ciudad Alta	150.000,00 €
Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	150.000,00 €
SUBTOTAL	750.000,00 €

2) El 50 % restante en función de la población de cada distrito (75 % de peso relativo) y en función de la superficie del distrito (25 %):

POBLACIÓN	%	IMPORTE x POBLACIÓN (peso=75% de 50%)	SUPERFICIE (M2)	%	IMPORTE x SUPERFICIE (peso=25% de 50%)
68.227	18,03%	101.421,49 €	33.251.215,11	32,35%	60.663,19 €
81.319	21,49%	120.883,14 €	6.272.226,28	6,10%	11.442,99 €
71.102	18,79%	105.695,26 €	12.788.581,35	12,44%	23.331,36 €
104.377	27,58%	155.159,55 €	8.732.686,10	8,50%	15.931,83 €
53.373	14,10%	79.340,57 €	41.729.362,95	40,60%	76.130,64 €
378.398	100,00%	562.500,00 €	102.774.071,79	100,00%	187.500,00 €

El importe total asignado a cada distrito queda establecido de la siguiente forma:

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 20/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

DISTRITO	IMPORTE FIJO (peso=50%)	POBLACIÓN	%	IMPORTE x POBLACIÓN (peso=75% de 50%)	SUPERFICIE (M2)	%	IMPORTE x SUPERFICIE (peso=25% de 50%)	TOTAL
Vegueta, Cono Sur y Tafira	150.000,00 €	68.227	18,03%	101.421,49 €	33.251.215,11	32,35%	60.663,19 €	312.084,67 €
Centro	150.000,00 €	81.319	21,49%	120.883,14 €	6.272.226,28	6,10%	11.442,99 €	282.326,13 €
Isleta-Puerto-Guanarteme	150.000,00 €	71.102	18,79%	105.695,26 €	12.788.581,35	12,44%	23.331,36 €	279.026,62 €
Ciudad Alta	150.000,00 €	104.377	27,58%	155.159,55 €	8.732.686,10	8,50%	15.931,83 €	321.091,37 €
Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	150.000,00 €	53.373	14,10%	79.340,57 €	41729362,95	40,60%	76.130,64 €	305.471,21 €
	750.000,00 €	378.398	100,00%	562.500,00 €	102.774.071,79	100,00%	187.500,00 €	1.500.000,00 €

El coste de la redacción final de los diferentes proyectos de ejecución de obras incrementará el presupuesto asignado. Se estima que esos costes no superarán el 5% de la inversión, es decir, 75.000 euros, por lo que el importe que se destinará a los Presupuestos participativos de 2018 ascenderá a 1.575.000 €.

CUARTO. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

Como norma general las propuestas que se presenten deberán circunscribirse al ámbito territorial del distrito, ser de competencia y titularidad municipal y además no podrán superar de forma individual el presupuesto asignado al distrito.

El importe a presupuestar en 2018 se incluirá en el Capítulo VI, Inversiones reales, del Presupuesto de Gastos de la Concejalía de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana.

De forma general y a modo de ejemplo, se consideran inversiones las siguientes:

- Creación de nuevas infraestructuras: obras de urbanización, vías públicas, parques, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, alcantarillado, etc.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	21/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

- Reposición de infraestructuras: adecuación de solares, remodelación de vías públicas, asfaltado y su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques, zonas verdes, etc.
- Construcción o reforma de edificios: pabellones y canchas deportivas, escuelas infantiles, escuelas de música, centros atención personas sin hogar, centros de servicios sociales, bibliotecas, centros culturales, obras de rehabilitación en edificios y viviendas protegidas, etc. En este caso, las propuestas deben estar ajustadas al presupuesto disponible y ceñirse, sobre todo, a la mejora de edificios.
- Aplicaciones informáticas y desarrollo de aplicaciones web para la ciudadanía.

No obstante, lo anterior, pudiera ocurrir que el Órgano de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento considere que la propuesta de inversión realizada mediante este proceso participativo sea realmente una reparación, conservación o mantenimiento de un activo preexistente. En ese caso, la aplicación presupuestaria será la que corresponda dentro del capítulo 2 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

QUINTO. - DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROCESO

El presupuesto participativo 2018 se desarrollará en base a las siguientes normas que permitirán el buen desarrollo en la elección de las propuestas presentadas.

5.1 Fase de presentación de proyectos.

Por la Concejalía del Área de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana se establecerá un calendario de presentación de propuestas (ver documento adjunto I).

Los proyectos, que deberán reunir las condiciones descritas en el apartado cuarto, se podrán presentar en la plantilla que se defina al efecto (ver documento adjunto II), tanto de forma presencial, como en cada una de las Oficinas de Distrito como en la página web de participación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/participacion-ciudadana/>

Cualquier persona empadronada, de forma individual (mayor de 18 años) o a través de asociaciones vecinales, o de otro tipo, podrá presentar un proyecto de inversión. Durante la fase de presentación de propuestas se realizará un asesoramiento y apoyo a los ciudadanos y asociaciones por parte de las **oficinas de Distrito** y los **Consejos de Participación de Distritos**, para la correcta elaboración y consenso en los proyectos.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 22/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

5.2 Fase de análisis de la viabilidad técnica y económica.

Una vez finalizada la fase de presentación de propuestas, el Servicio de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana las remitirá a los Servicios que correspondan para su análisis de viabilidad y valoración técnica, jurídica, económica y presupuestaria. Dichos Servicios emitirán informe al respecto.

Aquellas propuestas que los servicios no consideren viables desde el punto de vista técnico, jurídico, económico o presupuestario no se someterán a la fase de difusión y elección.

En el caso que en un distrito se presenten propuestas, o que habiéndose presentado sean informadas negativamente por el Servicio correspondiente, por un importe inferior al asignado inicialmente al distrito, la Junta Municipal de Distrito aprobará una propuesta de inversión, siempre y cuando la diferencia sea superior a 50.000 euros. Si la diferencia es inferior a 50.000 euros, será el concejal o concejala de Distrito quién formule la propuesta de inversión. Las propuestas de la Juntas Municipales de Distrito y/o del concejal o Concejala de Distrito se remitirán a los servicios a los que correspondan informar sobre su viabilidad y valoración técnica, jurídica, económica y presupuestaria.

A la vista de los informes que emitan los correspondientes servicios, y previa propuesta del Servicio de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el Concejal de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana dictará resolución sobre las propuestas que pasarán a la fase de difusión y elección.

A las Asociaciones y/o personas que hayan presentado propuestas se les comunicará el sentido de la decisión municipal sobre su pase o no a la fase de difusión y elección.

5.3 Fase de difusión de las propuestas y votación final.

Una vez presentadas las propuestas por la ciudadanía y analizada su viabilidad técnica y económica por el Ayuntamiento, el **Consejo Social de la Ciudad** emitirá propuesta de proyectos admitidos que deben pasar a la votación de los ciudadanos.

A la vista de la propuesta del Consejo Social de la Ciudad, el Concejal de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana dictará resolución de aprobación de las propuestas admitidas que se someterán a la votación final de los ciudadanos y de apertura de la fase de votación. En la fase de votación, todas las personas empadronadas en Las Palmas de Gran Canaria, mayores de 18 años, podrán participar y votar los proyectos. Sólo se podrá votar en un distrito uno o varios proyectos hasta agotar el presupuesto asignado al distrito.

Las propuestas que se sometan a votación podrán ser consultadas de forma presencial en las oficinas de distritos, así como a través de la página web que se habilitará al respecto.

Código Seguro de verificación: 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 23/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

Asimismo, la votación se podrá realizar de forma presencial o a través de la página web que se habilitará al respecto.

Para poder legitimar la votación final se requiere que los participantes en dicha votación alcancen un mínimo del 1% de los posibles votantes de toda la ciudad. En el caso de que no se alcance este porcentaje, se considerará válida la votación en aquellos distritos que superen el 1% de los censados mayores de 18 años de dicho distrito. En el caso de que no alcanzarse el 1% de participantes de toda la ciudad y tampoco en alguno de los distritos, será la Junta Municipal del Distrito afectado la que decida sobre la inclusión o no en los Presupuestos Municipales de las propuestas sometidas a votación popular.

En el caso que una propuesta no se pueda financiar en su totalidad por llegar al tope presupuestario establecido previamente en ese distrito, se requerirá a su presentador para que proceda al reajuste del mismo en colaboración con los técnicos municipales.

5.4 Fase de selección definitiva e incorporación de los proyectos al presupuesto 2018

La Concejalía de Barrios y Participación Ciudadana dictará resolución sobre la selección de las propuestas más votadas en cada distrito hasta agotar el presupuesto máximo disponible. Asimismo, iniciará los trámites de modificaciones de crédito que correspondan. De estos actos se dará cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

5.5 Seguimiento

La Concejalía de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana realizará un seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas e informará periódicamente a los ciudadanos a través de la página web municipal, en las Juntas Municipales de Distrito y expresamente a las asociaciones y ciudadanos cuyas propuestas fueron seleccionadas.

Documento adjunto I:

Calendario de los Presupuestos Participativos 2018

- Julio de 2017: Visto bueno del Consejo Social de la Ciudad.
- Julio-Septiembre, 2017: Campaña de difusión de los Presupuestos Participativos: medios de comunicación, anuncios y cartelería, asambleas, juntas de distrito y consejos de participación.
- Octubre-1ª mitad de Noviembre: Presentación de las propuestas ciudadanas.
- 2ª mitad de noviembre-diciembre del 2017: Evaluación de las propuestas por parte de la Comisión Técnica Municipal.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 24/33
 8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==			

- Diciembre 2017: Visto bueno del Consejo Social a las propuestas aprobadas por la comisión técnica.

- Enero 2018: Votación final telemática y presencial.

- Finales Enero 2018: Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana de aprobación de las propuestas más votadas.

Documento adjunto II: Modelo de propuesta a rellenar por la ciudadanía

1.- DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE REALIZA LA PROPUESTA

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL:

NIF:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.- DATOS DE LA PROPUESTA

TÍTULO RESUMEN DE LA PROPUESTA (MÁX. 80 CARACTERES):

DISTRITO:

UBICACIÓN CONCRETA DE LA PROPUESTA:

PRESUPUESTO APROXIMADO DE LA PROPUESTA (estimación, si se tiene):

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA (acompañar con croquis y explicación adjunta, si se tiene):

PROBLEMAS Y EXPECTATIVAS CONCRETAS OBSERVADAS (exponer los problemas que han encontrado en su barrio/calle/plaza y en qué medida la propuesta realizada contribuye a solucionarlos):

3.- INFORMACIÓN ADICIONAL

- Sólo se admitirán propuestas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Deben ser inversiones de acuerdo al apartado 4 del documento descriptivo del presupuesto participativo de Las Palmas de Gran Canaria para 2018.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 25/33


8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

b) Deben circunscribirse al ámbito competencial del Ayuntamiento.

c) Deben poder cuantificarse económicamente de una forma sencilla.

d) En caso de una inversión material debe detallarse la ubicación física concreta para comprobar que se trata de infraestructuras o suelo público de propiedad municipal.

- Puede accederse a las herramientas de plano, callejeros y fotos aéreas para orientación, localización y grafiado de propuesta y aportación de mapas-planos ilustrativos, que están disponibles en internet (GEOPORTAL, en la web del ayuntamiento, o el visor del Gobierno de Canarias en www.idecanarias.es). Con el mismo objetivo, sería recomendable la aportación de fotos del ámbito de actuación o ilustraciones de referencia que se consideren oportunas y para mayor claridad de los técnicos municipales.

Firma de la persona física o representante de la persona jurídica en su caso

(La solicitud se podrá presentar a través de una plantilla que estará disponible en la oficina de la atención a la ciudadanía (OAC) de su oficina de distrito más cercana o en las oficinas municipales centrales. También puede descargarla en <http://www.laspalmasgc.es>.

ACUERDA

A la vista de todo lo anterior, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad acuerde lo siguiente:

1 Impulsar la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para dotar de mayor transparencia y eficacia la gestión de los recursos públicos, abriendo un diálogo entre ciudadanía, representantes políticos y personal técnico de la administración sobre el qué y el cómo se va a gastar parte del presupuesto del Ayuntamiento, con las siguientes medidas:

a) Designar a la Concejalía de Gobierno del Área de Barrios y Participación Ciudadana como responsable de la elaboración de la metodología para la implantación de los presupuestos participativos en la estructura municipal para su entrada en vigor en la elaboración de los presupuestos siguientes al de 2018, así como de la gestión de los mismos, incluyendo entre sus cometidos la propuesta de cambios organizativos en la estructura municipal que se consideren necesarios.

b) Aprobar el importe de 1.575.000€, incluyendo costes de proyectos, con destino a los Presupuestos Participativos de 2018.

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017	
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)			
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA	26/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==

c) Aprobar los siguientes procedimientos para la tramitación de los presupuestos participativos de 2018, con vigencia sólo para ese ejercicio.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de septiembre de 2017.

El jefe del Servicio de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana Benito Cabrera Figueroa (Resolución N.º 24728/2017 de 28 de julio) El concejal del Área de Gobierno de Barrios y Participación Ciudadana Sergio Millares Cantero (Decreto N.º19957/2015 de 22 de junio).

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

D) ASUNTOS DE URGENCIA:

Por razones de urgencia y a tenor de lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, acordó tratar los siguientes asuntos:

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

7.- Líneas fundamentales del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Orden de inicio del presente expediente dada por el Titular del Área de Economía y Hacienda.
- Memoria de la información a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre las líneas fundamentales del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria previsto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, suscrita el Titular del Área de Economía y Hacienda.

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 34 de 14.09.2017 Página 27 de 33

Código Seguro de verificación:8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	19/09/2017
	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==	PÁGINA 27/33



8Xh3J8cBAWgAIAwW1hT5OA==